



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE

Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Tel: 8986868 Ext. 2083 - j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMPARO DE POBREZA – ADOPCION

Solicitante: VALERIA ANTE CORREA

Radicado No. 760013110008-2023-121-00

Auto Interlocutorio No. 668

Santiago de Cali, 21 de abril de 2023

No subsanadas las falencias advertidas en el término indicado en el auto anterior, el Juzgado conforme lo reglado en el num. 1 del inc. 3, y en el inc. 4 del art. 90 del CGP, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de amparo de pobreza para formular demanda de adopción incoada por la Sra. VALERIA ANTE CORREA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las demás actuaciones; previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c4fe52c2006e23135f4ec7e9a20ae07aa7066448992780f3da2bb4e3ea98bd**
Documento generado en 21/04/2023 03:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>